



123/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de Noviembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2444/06, correspondiente a la 9° Reunión del año 2006 del Consejo Superior, y el expediente N° 2421/06, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de Lanús;

Que el Convenio tiene por objeto la programación y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que contribuirán al mejor cumplimiento de los objetivos de las partes contratantes;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado la suscripción del Convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a suscribir el Convenio Marco con la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Mirta Fabris

Gustavo Souto